



ANEXO V

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de los proyectos presentados se efectuará teniendo en cuenta los criterios y baremos que a continuación se indican:

I. Fase 1 de la valoración: en esta fase se valorará la adecuación del proyecto cultural presentado al objeto de esta convocatoria. Hasta 80 puntos.

1. Aportación del proyecto a la oferta cultural de Álava. Máximo 21 puntos.

Se valorará lo que supone la realización del proyecto en parámetros de calidad, impacto cultural e impacto social en el contexto de la oferta cultural de Álava, con arreglo a la siguiente distribución:

a. Calidad cultural del proyecto. Hasta 12 puntos.

Se valoran cuestiones como: calidad artística y/o cultural de las actividades llevadas a cabo, envergadura y proyección del proyecto, relevancia del mismo, presencia de agentes reconocidos y/o de prestigio en la ejecución del programa, y en general todas aquellas relacionadas con el valor intrínseco de la propuesta cultural presentada.

b. Impacto cultural dentro y fuera de las localidades en las que se desarrolla. Hasta 3 puntos.

Serán mejor valorados aquellos proyectos que realicen una aportación significativa al tejido e infraestructura cultural, tanto a nivel local como a nivel del Territorio Histórico, de manera que exista una incidencia real en la oferta cultural del territorio donde se ubica la propuesta.

c. Impacto social. Hasta 3 puntos.

Para la valoración de este criterio, existe una importante diversidad de cuestiones, no excluyentes entre sí, que son valoradas positivamente:

- Que el proyecto esté dirigido a un público diverso, siempre dentro de una coherencia entre lo ofertado y los públicos a quienes va enfocado.
- Que el proyecto, no dirigiéndose a un público muy diverso, se enfoque específicamente en segmentos del público que requieran de una discriminación positiva y una atención especial: juventud, tercera edad, etc.
- Que el proyecto incida de manera transversal en la dimensión social: cohesión social, creación de puentes sociales, transformación del espacio urbano y natural, etc.

d. Programas multidisciplinares. Hasta 3 puntos.

Obtienen una mayor puntuación aquellos proyectos donde exista una confluencia de disciplinas, así como un trabajo transversal entre ellas. Por otro lado, también serán valorados los programas donde se incida en más de un eslabón de la cadena de valor dentro de una misma disciplina (creación, formación, difusión, etc.).



2. Carácter innovador. Máximo 5 puntos, con arreglo a la siguiente distribución:

Carácter innovador	Ponderación
Alto	5 puntos
Medio	3 puntos
No significativo	0 puntos

El carácter innovador de la propuesta se valora de acuerdo con los siguientes criterios:

- Inexistencia de programas similares en el territorio.
- Diferenciación con respecto a programas de similares características en el territorio.
- Originalidad y novedad de la propuesta.
- Evolución e innovación de la propuesta presentada, con respecto a ediciones anteriores.
- Innovación en herramientas y procesos, con respecto a ediciones anteriores, o en comparación con programas de carácter similar.

Dichos criterios no son excluyentes entre sí, y no será necesario que se cumplan todos para obtener la puntuación máxima, siempre y cuando aquel o aquellos que se cumplan lo hagan de una manera significativa.

3. Trayectoria y consolidación de la propuesta cultural a lo largo del tiempo. Este criterio valorará el número de ediciones de la actividad para la que se solicita la ayuda. Máximo 5 puntos, con arreglo a la siguiente distribución:

Número de ediciones	Ponderación
Más de 10 ediciones	5 puntos
Entre 4 y 10 ediciones	3 puntos
3 ediciones	1 punto

4. Calidad técnica del proyecto presentado. Máximo de 16 puntos, con arreglo a la siguiente distribución:

- a. Fundamentación del proyecto. Descripción coherente y clara de los objetivos perseguidos. Hasta 5 puntos.

Se valora la claridad y coherencia de los objetivos presentados, tanto los generales como los específicos. De manera más general, se valora la calidad de la redacción, estructuración y presentación del documento del proyecto.

- b. Metodología y planificación de las actividades, incluido el calendario de ejecución. Hasta 4 puntos.

Se valoran la precisión y el detalle con los que se presentan las actividades, así como las acciones a realizar con carácter previo, simultáneo y posterior a estas. Un cronograma es el sistema ideal, si bien se prevé la posibilidad de emplear otros métodos.

En los casos donde por el momento no puedan conocerse con precisión todas las actividades a llevar a cabo, también se puntúa la estructuración y explicitación, con el mayor detalle posible, de las actividades y tareas a desarrollar.

- c. Seguimiento y evaluación. Hasta 5 puntos.

Para valorar el apartado de la evaluación con la puntuación máxima, debería incluir, entre otros aspectos:

- Importancia y pertinencia de la evaluación, en relación con el proyecto.
- Agentes que llevarán a cabo la evaluación.
- Aspectos a evaluar, en relación con los objetivos previamente expuestos.
- Indicadores, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos.
- Herramientas para la recogida de datos y la evaluación.

- d. Disposición explicitada de recursos materiales y humanos necesarios. 1 punto.

Se valoran con un punto todos aquellos proyectos donde se expongan de manera genérica el equipo de trabajo y los recursos materiales.

- e. Comunicación y difusión del programa. 1 puntos.

Se valoran con un punto todos aquellos proyectos donde se mencionen los medios y canales de difusión.

5. Nivel de financiación y viabilidad de la propuesta. Se valorará que la propuesta tenga un buen nivel de financiación propia, ya que así su viabilidad económica será mayor y dependerá menos de la subvención para poder llevarse a cabo. Hasta 7 puntos.

Por tanto, la puntuación en este apartado será mayor cuanto menor sea el porcentaje del presupuesto total subvencionable solicitado. Máximo 7 puntos (los valores decimales se redondearán al valor entero más cercano y/o más favorable para la entidad solicitante) conforme a la siguiente distribución:

Porcentaje del presupuesto subvencionable solicitado	Ponderación
Inferior a 35	7 puntos
Entre 35-45	5 puntos
Entre 46-55	3 puntos
Mayor de 55	0 puntos

La fórmula aplicable para el cálculo del nivel de financiación y viabilidad es:

$$(\text{Presupuesto subvencionable } \underline{\text{solicitado}} / \text{Presupuesto subvencionable } \underline{\text{total}}) \times 100$$

6. Concreción de las redes de colaboración establecidas en la localidad o localidades donde se vaya a desarrollar el proyecto. Este criterio sólo se valorará si se presenta carta o declaración de los agentes implicados que acredite su participación en el desarrollo del programa. Máximo 5 puntos.

Número de colaboraciones	Ponderación
Más de 3 colaboraciones locales	5 puntos
3 colaboraciones locales	3 puntos
2 colaboraciones locales	2 puntos
1 colaboración local	1 punto

Para que una colaboración sea tenida en cuenta, es necesario considerar ciertos aspectos:

- Deben ser agentes locales, afincados en los municipios alaveses donde se lleven a cabo las actividades.
- Debe existir una carta o declaración firmada por cada uno de los colaboradores.
- En ningún caso serán tenidas en cuenta las colaboraciones que únicamente consten de una aportación económica.
- Del mismo modo, tampoco serán tenidas en cuenta las colaboraciones que consistan en la mera prestación de un servicio por el que después se emite una factura.
- La base de las colaboraciones debe fundamentarse en la construcción de redes, búsqueda de sinergias, etc.

7. Ámbito territorial de desarrollo del programa en Álava y enclave de Treviño (en este apartado no se valorará la posible realización de actividades fuera del territorio alavés). Hasta un máximo de 21 puntos. La distribución de puntos se realizará según la siguiente escala:

Ámbito territorial	Puntuación
Programas desarrollados exclusivamente en el término municipal de Vitoria-Gasteiz	5 puntos
Programas desarrollados principalmente (al menos, el 50 por ciento del programa) en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, con actividades llevadas a cabo en municipios de Álava diferentes de Vitoria-Gasteiz	7 puntos
Programas desarrollados en un único municipio, diferente de Vitoria-Gasteiz, y no considerado de baja población o con dispersión de la misma	12 puntos
Programas desarrollados en un único municipio, con baja población y/o dispersión de la misma	15 puntos
Programas que se lleven a cabo en más de un municipio, desarrollándose menos del 50 por ciento del programa en municipios con baja población y/o dispersión de la misma. Cuando el programa incluya actividades en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, éstas deberán representar menos del 50 por ciento del programa.	17 puntos
Programas que se lleven a cabo en más de un municipio, desarrollándose, al menos, el 50 por ciento de estos en municipios con baja población y/o dispersión de la misma	21 puntos

En aquellos programas donde, por sus características, sea difícil establecer por el momento un ámbito territorial claramente definido (programas exclusivamente de creación, o programas cuya difusión se realice vía internet, sin un territorio objetivo claramente definido, entre otros), la puntuación se otorgará conforme al siguiente baremo:

Programas desarrollados en el término municipal de Vitoria-Gasteiz	8 puntos
Programas desarrollados en un municipio diferente de Vitoria-Gasteiz, no considerado de baja población o con dispersión de la misma	12 puntos
Programas desarrollados en un municipio con baja población y/o dispersión de la misma	16 puntos

Al único efecto de esta convocatoria se considerarán municipios con baja población y/o dispersión, aquellos cuya población sea inferior a 1.000 habitantes o cuya población oscile entre 1.000 y 3.000 habitantes, siempre que estén conformados por 10 o más núcleos poblacionales. Según los datos de Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional a 1 de enero de 2025, del INE. Son los siguientes.

Cuadrilla	Municipio	Núcleos	Total Población
AÑANA	Añana	2	141
	Armiñón	3	236
	Berantevilla	8	461
	Erriberagoitia/Ribera Alta	25	839
	Kuartango	20	402
	Lantarón	12	929
	Valdegovía/Gaubea	30	1.064
	Zambrana	4	452
LLANADA ALAVESA	Asparrena	10	1.609
	Barrundia	14	882
	Elburgo/Burgelu	6	642
	Iruraiz-Gauna	11	559
	San Millán/Donemiliaga	15	701
	Zalduondo	1	195
AYALA	Ayala/Aiara	24	2.921
ENCLAVE DE TREVIÑO	Treviño/Trebiñu	47	1.468
	La Puebla de Arganzón	2	565
GORBEIALDEA	Arratzua-Ubarrundia	11	1.056
	Urkabustaiz	10	1.470
	Zigoitia	18	1.845
	Zuia	13	2.350
LAGUARDIA - RIOJA ALAVESA	Baños de Ebro/Mañueta	1	286
	Elciego	1	971
	Elvillar/Bilar	1	315
	Kripan	1	174
	Lanciego/Lantziego	3	700
	Lapuebla de Labarca	1	895
	Leza	1	205
	Moreda de Álava/Moreda Araba	1	218
	Navaridas	1	192
	Samaniego	1	292
	Villabuena de Álava/Eskuernaga	1	276
	Yécora/Iekora	1	278
MONTAÑA ALAVESA	Arraia-Maeztu	16	812
	Bernedo	13	541
	Harana/Valle de Arana	4	212
	Lagrán	3	177
	Peñacerrada-Urizaharra	6	332

Aquellos proyectos que en la valoración de los criterios anteriores obtengan al menos 50 puntos pasarán a la fase 2 de la valoración. El resto de los proyectos serán descartados.

II. Fase 2 de la valoración: en esta fase se valorarán criterios transversales como la utilización de las lenguas oficiales y la integración de la perspectiva de género, así como criterios sociales y medioambientales. Hasta 20 puntos.

1. Utilización del euskera en el desarrollo del programa. Máximo 5 puntos, con arreglo a la siguiente distribución:

- a. Inclusión en el programa de objetivos y acciones específicas para la promoción del uso del euskera. Hasta 3 puntos. Se puntúan aspectos como:
 - Presencia transversal del euskera y la promoción de su uso en el programa.
 - Trayectoria y consolidación de la entidad en la promoción del euskera.
 - Acciones y estrategias concretas para la promoción y uso del euskera.
 - Acciones y estrategias concretas para introducir progresivamente el euskera en contextos castellanoparlantes.
- b. Utilización del euskera en el desarrollo del programa. Hasta 2 puntos.

Se valora con dos puntos que un porcentaje significativo del proyecto (la mitad, al menos) se lleve a cabo en euskera. Se valora con un punto que parte del programa se desarrolle en euskera. No se valora la inclusión anecdótica del euskera únicamente en presentaciones y charlas bilingües, excepto si el contexto lo justifica. En ningún caso se valorará la mera inclusión de cartelería bilingüe, aunque sí que podrían valorarse, dependiendo del contexto, reportajes, vídeos y otros elementos de difusión en euskera.

2. Medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres. Máximo 5 puntos, con arreglo a la siguiente distribución:

- a. Inclusión en el programa de objetivos y acciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres. Hasta 3 puntos.

Se puntúan las acciones concretas destinadas a promover la igualdad, así como la presencia transversal de esta cuestión en los contenidos y actividades del proyecto. Deben ser acciones específicas.
- b. Contratación y participación profesional de mujeres en la ejecución del programa. Hasta 2 puntos.

La representación equilibrada se valora con un punto. La discriminación positiva, con dos.

3. La introducción en el programa de objetivos y acciones que promuevan la tolerancia, la inclusión social y la diversidad cultural. Máximo 5 puntos, con arreglo a la siguiente distribución:

- a. Programas que presten una atención especial a las personas y a los grupos más vulnerables a través de acciones específicas que favorezcan su acceso y participación en las actividades. Hasta 3 puntos.

Se puntúa la eliminación de barreras de acceso a colectivos vulnerables, y/o que requieran de una atención especial: personas en riesgo de exclusión social, tercera edad, personas con diversidad funcional, personas con problemas de salud mental, etc.

- b. Programas que difundan mensajes que pongan en valor la tolerancia, la inclusión social y la diversidad cultural. Hasta 2 puntos.

Se valora con dos puntos la presencia transversal de estas temáticas en el contenido del programa. Se valora con un punto la introducción de estos mensajes en el contenido del programa.

4. Criterios medioambientales. Máximo 5 puntos.

- a. Acciones específicas vinculadas a fomentar la educación medioambiental. Hasta 5 puntos.

Se valoran especialmente las siguientes:

- Presencia transversal en los contenidos del programa. Sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente.
- Aplicación de filosofía de “residuo cero” en la ejecución del proyecto, mediante un conjunto de medidas destinadas a reducir el impacto ambiental del proyecto. Distribuidores locales, “KM 0”.

Se valoran, en menor medida, las siguientes:

- Pequeñas acciones destinadas a la educación medioambiental. A más acciones, mayor puntuación.
- Inclusión de medidas destinadas a reducir el impacto ambiental del proyecto. A más medidas, mayor puntuación.
- Trayectoria y consolidación de la entidad en la divulgación medioambiental.
- Conexión del proyecto con el medio natural.

Solo se incluirán en la propuesta de concesión de la subvención aquellas solicitudes que, entre las dos fases, obtengan una valoración mínima de 60 puntos.